

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, once de junio de dos mil veintiuno.

Rad. 2019-432

Téngase en cuenta oportunamente le embargo de remanentes comunicado en el anterior oficio por el juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, para el proceso que en ese Despacho Judicial adelanta el Conjunto Residencial La Arboleda del Campestre contra la aquí demandada MARICELA DIAZ AVILA.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez